EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 2145262301

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503003562	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL — Documento: 80082151-3

Domicilio: ESPAÑA 323 C/E.E. U.U. — Localidad: ASUNCIÓN

Tomador: AYALA PERDOMO, VICTOR JULIAN — Documento: 1.514.327-9

Domicilio: AVDA. FDO. DE LA MORA 277 — Localidad: VILLA ELISA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
09/09/2020	00:00 hs de 08/09/2020	24:00 hs de 30/07/2022	691	Gs. 25.000.000

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	330.578
I.V.A. s/Prima	33.058
Premio	363.636
Rec. Financiero	33.058
Iva s/ Rec.Fin.	3.306
Costo Financier	36.364
COSTO FINAL	400.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

1-0007	Según Res.: 103/98	Fec. 31/03/1998

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		400.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	09/09/2020	400.000
TOTAL		400.000

Emitido en, 09 de septiembre de 2020

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Vice Presidente

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1503003562
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: AYALA PERDOMO, VICTOR JULIAN

Codigo de Seguridad: 2145262301

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, con domicilio en ESPAÑA 323 C/E.E. U.U., ASUNCIÓN - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 25.000.000.- (Guaranies: Veinticinco Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

AYALA PERDOMO, VICTOR JULIAN, con domicilio en AVDA. FDO. DE LA MORA 277, VILLA ELISA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO N°17/2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI. REF: LCO N°03/2020- ID N°384.225

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador, que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza. Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza, caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza.

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1503003562
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Tomador: AYALA PERDOMO, VICTOR JULIAN

Codigo de Seguridad: 2145262301

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y acciones contra el Tomador se hubiere hecho imposible por un acto positivo o por omisión del Asegurado.

Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 09/11/2010

"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución, o de Fianza, o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza", quede convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo, tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. N° 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma". En el seguro de Caución, tanto el Tomador, como el Asegurado, no pueden introducir cambios en el Contrato Principal, ni pactar adendas, sin el consentimiento expreso del Asegurador cuando tenga por resultado la agravación del riesgo. La omisión de ésta obligación, libera sin más trámite al Asegurador.

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

CONTRATO N°17/2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI. REF: LCO N°03/2020- ID N°384.225.-

A: DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -DINAPI.-

POR CUANTO: VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL CONTRATISTA"), SE HA OBLIGADO EN VIRTUD DEL CONTRATO N°17/2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI. REF: LCO N°03/2020- ID N°384.225,(EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL CONTRATO").-

Y POR CUANTO, SE HA CONVENIDO EN DICHO CONTRATO QUE EL CONTRATISTA LE SUMINISTRARA UNA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EMITIDA A SU FAVOR POR UN GARANTE DE PRESTIGIO POR LA SUMA AHI ESTABLECIDA CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL CONTRATO.-

Y POR CUANTO LOS SUSCRITOS, EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, CON DOMICILIO LEGAL EN ALBERDI No. 453, ASUNCION, PARAGUAY, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1503003562
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Tomador: AYALA PERDOMO, VICTOR JULIAN

Codigo de Seguridad: 2145262301

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

GARANTE"), HEMOS CONVENIDO EN PROPORCIONAR AL CONTRATISTA UNA GARANTIA EN BENEFICIO DEL CONTRATANTE.-
DECLARAMOS MEDIANTE LA PRESENTE, NUESTRA CALIDAD DE GARANTES A NOMBRE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL CONTRATANTE, POR UN MONTO MAXIMO DE Gs. 25.000.000.-(GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES), Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR AL CONTRATANTE, CUALQUIER SUMA O SUMAS DENTRO DE LOS LIMITES ARRIBA MENCIONADOS .-
ESTA GARANTIA ES VALIDA HASTA EL 30 DE JULIO DE 2022.-
HUGO ELIZECHE Y MANUEL GAMARRA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA FIRMAR LA GARANTIA POR Y EN NOMBRE DE EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Vice Presidente

La presente póliza consta de: 4 Página(s)